

ACUERDO NÚMERO PDH-087-2023

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO

-I-

Que conforme a lo establecido en el artículo 274 de la Constitución Política de la República de Guatemala; y, 8 del Decreto Número 54-86 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos y su reforma, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la Defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Tratados y Convenciones Internacionales aceptados y ratificados por Guatemala; para el cumplimiento de sus atribuciones no está supeditado a organismo, institución o funcionario alguno y actuará con absoluta independencia.

CONSIDERANDO:

-II-

Que los objetivos del Plan Estratégico Institucional de la Procuraduría de los Derechos Humanos, desarrolla ocho ejes; siendo uno de ellos, el Fortalecimiento y Desarrollo Institucional, el cual pretende instrumentar y consolidar las capacidades administrativas, de planeación y de gestión de la Institución, para poder responder de mejor forma a las demandas en materia de Derechos Humanos encomendadas al Procurador de los Derechos Humanos. -

CONSIDERANDO

-III-

Que según lo preceptuado en el artículo 14, literal k) del Decreto 54-86 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos y su reforma, el Procurador tiene la función de organizar la Procuraduría de los Derechos Humanos y regular su funcionamiento interno; el Acuerdo Número PDH-075-2023 del Procurador de los Derechos Humanos, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos, establece los niveles de organización y funcionamiento de las Unidades institucionales. -

CONSIDERANDO

-IV-

Que derivado de la aprobación del Acuerdo número PDH-075-2023 del Procurador de los Derechos Humanos, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los

Derechos Humanos y el Acuerdo número PDH-078-2023 del Procurador de los Derechos Humanos, Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos, se instruyó a la Unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos, realizar las acciones pertinentes para dar efectivo cumplimiento a lo aprobado en dichos instrumentos. Al respecto, la directora de la Dirección de Planificación y Gestión Institucional de esta Institución, mediante Memorando DPGI-MEM-0436/14-11-2023/MMMA/ea informo que, en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Procuración, realizaron las gestiones correspondientes para actualizar la Estructura de Puestos y Organigrama de Puestos de la Dirección de Procuración de la Procuraduría de los Derechos Humanos, razón por la que, remite la propuesta de la mismas y solicita que sean aprobadas por la autoridad superior de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos. -

POR TANTO:

Con base en lo considerado y artículos: 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 8, 13 y 14 de Decreto Número 54-86 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos y su reforma; 5, 17, 18, 31, 32, 41 y 42 Acuerdo Número PDH-075-2025 del Procurador de los Derechos Humanos, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos; y, Acuerdo Número PDH-078-2023 del Procurador de los Derechos Humanos, Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos. -

ACUERDA

APROBAR LA ESTRUCTURA Y ORGANIGRAMA DE PUESTOS DE LA DIRECCIÓN DE PROCURACIÓN DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

ARTICULO 1. OBJETO. El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la Estructura y Organigrama de Puestos de la Dirección de Procuración de la Procuraduría de los Derechos Humanos. -

ARTÍCULO 2. ESTRUCTURA Y ORGANIGRAMA DE PUESTOS DE LA DIRECCIÓN DE PROCURACIÓN DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Para una mayor comprensión, la Dirección de Procuración de la Procuraduría de los Derechos Humanos tendrá la Estructura y Organigrama de Puestos, de la forma siguiente:



PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS



PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS

ESTRUCTURA DE PUESTOS DIRECCIÓN DE PROCURACIÓN VERSIÓN 1

ESTRUCTURA DE PUESTOS¹

| TÍTULO DE PUESTO | UBICACIÓN ESPECÍFICA | UBICACIÓN GENERAL |
|---------------------------------------|--|--------------------------|
| Director de Procuración | Dirección de Procuración | N/A |
| Subdirector | Subdirección | N/A |
| Asistente de Dirección | Dirección de Procuración | N/A |
| Oficial | Dirección de Procuración | N/A |
| Secretaria de Dirección | Dirección de Procuración | N/A |
| Jefe de Departamento | Departamento de Atención y Análisis de Denuncias | Dirección de Procuración |
| Oficial Especializado de Departamento | Departamento de Atención y Análisis de Denuncias | Dirección de Procuración |
| Oficial | Departamento de Atención y Análisis de Denuncias | Dirección de Procuración |
| Auxiliar de Departamento | Departamento de Atención y Análisis de Denuncias | Dirección de Procuración |
| Coordinador de Turno | Departamento de Atención y Análisis de Denuncias | Dirección de Procuración |
| Asistente Técnico de Turno | Departamento de Atención y Análisis de Denuncias | Dirección de Procuración |

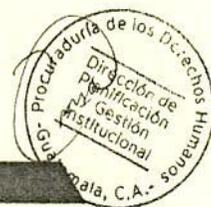
¹ Se realiza la Estructura de Puestos versión 1 como parte de la implementación progresiva de conformidad con lo establecido el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos, Acuerdo PDH-075-2023 y los Artículos 3 y 4 del Reglamento de Organización y Funciones, Acuerdo PDH-078-2023, por lo que, la misma podría estar sujeta a cambios.





PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS

| | | |
|--------------------------------|--|--|
| Recepcionista de Turno | Departamento de Atención y Análisis de Denuncias | Dirección de Procuración |
| Subcoordinador de Departamento | Sección de Reacción Inmediata | Departamento de Atención y Análisis de Denuncias |
| Técnico de Departamento | Sección de Reacción Inmediata | Departamento de Atención y Análisis de Denuncias |
| Jefe de Unidad | Unidad de Gestión de Denuncias por Medios Electrónicos | Departamento de Atención y Análisis de Denuncias |
| Oficial | Unidad de Gestión de Denuncias por Medios Electrónicos | Departamento de Atención y Análisis de Denuncias |
| Jefe de Departamento | Departamento de Atención Inmediata | Dirección de Procuración |
| Psicólogo | Departamento de Atención Inmediata | Dirección de Procuración |
| Jefe de Unidad | Unidad de Atención Victimológica | Departamento de Atención Inmediata |
| Oficial | Unidad de Atención Victimológica | Departamento de Atención Inmediata |
| Jefe de Departamento | Departamento de Averiguaciones Especiales | Dirección de Procuración |
| Profesional de Departamento | Departamento de Averiguaciones Especiales | Dirección de Procuración |
| Investigador | Departamento de Averiguaciones Especiales | Dirección de Procuración |
| Psicólogo | Departamento de Averiguaciones Especiales | Dirección de Procuración |
| Oficial | Departamento de Averiguaciones Especiales | Dirección de Procuración |
| Auxiliar de Departamento | Departamento de Averiguaciones Especiales | Dirección de Procuración |





PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS



PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS

| | | |
|-----------------------------|---|---------------------------------------|
| Jefe de Departamento | Departamento de Gestión y Seguimiento | Dirección de Procuración |
| Profesional de Departamento | Sección de Mecanismos Internacionales | Departamento de Gestión y Seguimiento |
| Oficial | Sección de Mecanismos Internacionales | Departamento de Gestión y Seguimiento |
| Profesional de Departamento | Sección de Asignación de Expedientes en Trámite | Departamento de Gestión y Seguimiento |
| Auxiliar de Departamento | Sección de Asignación de Expedientes en Trámite | Departamento de Gestión y Seguimiento |
| Oficial | Sección de Asignación de Expedientes en Trámite | Departamento de Gestión y Seguimiento |
| Profesional de Departamento | Sección de Seguimiento de Resoluciones y Registro Único de Violaciones a Derechos Humanos | Departamento de Gestión y Seguimiento |
| Oficial | Sección de Seguimiento de Resoluciones y Registro Único de Violaciones a Derechos Humanos | Departamento de Gestión y Seguimiento |
| Auxiliar de Departamento | Sección de Seguimiento de Resoluciones y Registro Único de Violaciones a Derechos Humanos | Departamento de Gestión y Seguimiento |
| Jefe de Departamento | Departamento de Especialistas en Derechos Humanos | Dirección de Procuración |
| Profesional de Departamento | Departamento de Especialistas en Derechos Humanos | Dirección de Procuración |
| Asistente de Departamento | Departamento de Especialistas en Derechos Humanos | Dirección de Procuración |





PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS

| | | |
|----------------------|--|--------------------------|
| Oficial | Departamento de Especialistas en Derechos Humanos | Dirección de Procuración |
| Jefe de Departamento | Departamento de Derechos | Dirección de Procuración |
| Jefe de Unidad | -Unidad de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales | Departamento de Derechos |
| Auxiliar de Unidad | -Unidad de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales | Departamento de Derechos |
| Oficial | -Unidad de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales | Departamento de Derechos |
| Jefe de Unidad | -Unidad de Derechos Civiles y Políticos | Departamento de Derechos |
| Auxiliar de Unidad | -Unidad de Derechos Civiles y Políticos | Departamento de Derechos |
| Oficial | -Unidad de Derechos Civiles y Políticos | Departamento de Derechos |
| Jefe de Unidad | -Unidad de Derechos Específicos | Departamento de Derechos |
| Auxiliar de Unidad | -Unidad de Derechos Específicos | Departamento de Derechos |
| Oficial | -Unidad de Derechos Específicos | Departamento de Derechos |

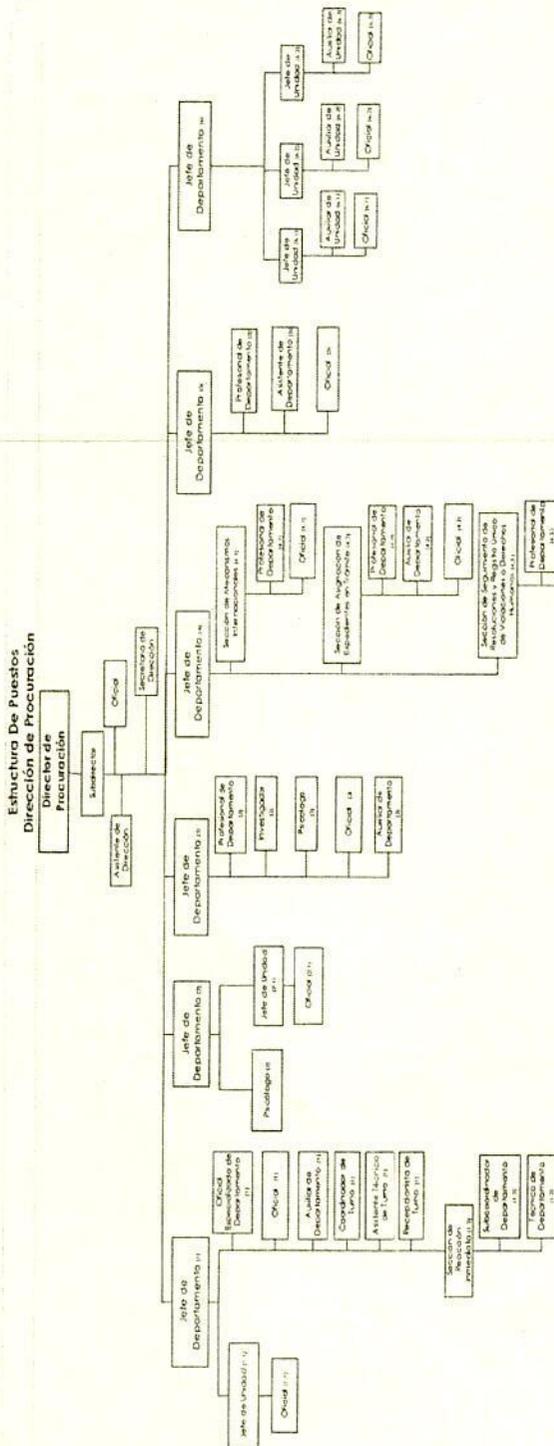
Diseño: Dirección de Planificación y Gestión Institucional





**PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS**

ORGANIGRAMA DE PUESTOS



CLAVE DE IDENTIFICACIÓN DE UNIDADES:
 1 Departamento de Atención y Asesoría Jurídica
 1.1 Unidad de Gestión de Demandas por Abusos
 1.2 Sección de Recepción Inmediata

2 Departamento de Atención Inmediata
 2.1 Unidad de Atención
 2.2 Unidad de Asesoría Jurídica

3 Departamento de Asesorías Jurídicas
 3.1 Sección de Asesorías Jurídicas
 3.2 Sección de Asesorías Jurídicas
 3.3 Sección de Asesorías Jurídicas

4 Departamento de Asesorías Jurídicas
 4.1 Sección de Asesorías Jurídicas
 4.2 Sección de Asesorías Jurídicas
 4.3 Sección de Asesorías Jurídicas

5 Departamento de Asesorías Jurídicas
 5.1 Sección de Asesorías Jurídicas
 5.2 Sección de Asesorías Jurídicas
 5.3 Sección de Asesorías Jurídicas

6 Departamento de Asesorías Jurídicas
 6.1 Sección de Asesorías Jurídicas
 6.2 Sección de Asesorías Jurídicas
 6.3 Sección de Asesorías Jurídicas

F.
 Elaborado
 Elizabeth Yaira López Hernández
 Técnica de Departamento

F.
 María Mercedes Mora Argüeta
 Directora de Planificación y Gestión

Procuraduría de los Derechos Humanos
 Dirección de Procuración
 Guatemala, C.A.
 Dr. Milton Alfredo Herrera
 Director de Procuración
 Procuraduría de los Derechos Humanos

Procuraduría de los Derechos Humanos
 Dirección de Planificación y Gestión Institucional
 Guatemala, C.A.

ARTÍCULO 3. IMPLEMENTACIÓN. La implementación del presente Acuerdo se realizará de manera progresiva de acuerdo con las necesidades de la Institución, en concordancia con las condiciones presupuestarias disponibles. -

ARTÍCULO 4. INSTRUCCIÓN. Se instruye a la Dirección de Planificación y Gestión Institucional para que, en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos y las Unidades involucradas, realicen las gestiones pertinentes para la correcta implementación del presente Acuerdo. -

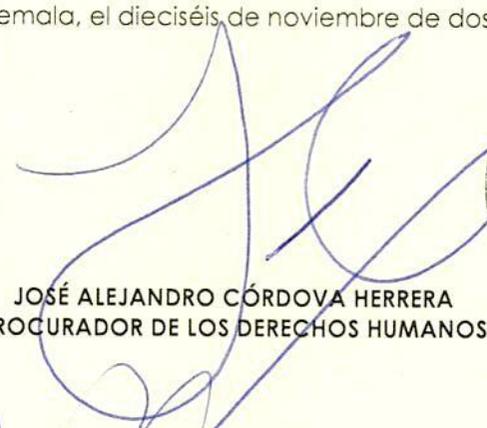
ARTÍCULO 5. DEROGATORIA. Los instrumentos de carácter administrativo que tengan relación con la Dirección de Procuración de la Procuraduría de los Derechos Humanos que en su momento fueron aprobados mediante Acuerdo o Resolución del Procurador de los Derechos Humanos, quedarán derogados cuando los mismos hayan sido actualizados y aprobados según el procedimiento establecido en el Acuerdo número PDH-045-2023 del Procurador de los Derechos Humanos. -

ARTÍCULO 6. DIVULGACIÓN. Comuníquese a todas las Unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos, por los medios internos que posea la Institución, para los efectos legales pertinentes. -

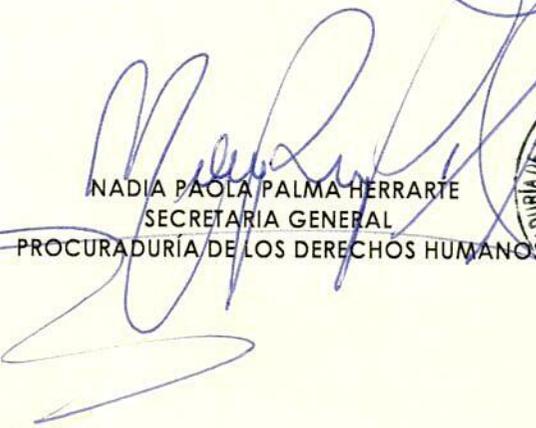
ARTÍCULO 7. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no contemplados en este Acuerdo y las dudas respecto a su interpretación y aplicación serán resueltos por el Procurador de los Derechos Humanos. -

ARTÍCULO 8. VIGENCIA. El presente Acuerdo cobra vigencia inmediatamente. -

Dado en la Ciudad de Guatemala, el dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés. -


JOSÉ ALEJANDRO CÓRDOVA HERRERA
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS




NADIA PAOLA PALMA HERRARTE
SECRETARÍA GENERAL
PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

